

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte demandante presenta escrito en el cual depreca se autorice el cambio de la dirección física de la demandada MARIA DE LA CRUZ OSORIO BETANCURT, lo anterior. para fines de notificación Judicial. VER PDF 16 DEL SUMARIO DIGITAL.

Cartago, Valle, FEBRERO 14 de 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO [CON GARANTIA REAL]**
promovida por **OCTAVIO VELEZ ORREGO** contra
MARIA DE LA CRUZ OSORIO BETANCURT.

Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00051-00

Auto: **245**

Atendiendo el memorial que descansa en el dossier virtual en el Archivo PDF No. 16, y que fuera remitido por el apoderado de la parte demandante mediante el correo electrónico del despacho, y teniendo en cuenta que el togado del derecho informa que en atención a la notificación personal del mandamiento de pago acá librado que se debe intentar con la demandada **MARIA DE LA CRUZ OSORIO BETANCURT.**

Solicita que el despacho se sirva autorizar el envío del respectivo citatorio de notificación a la demandada ya mencionada en la dirección Carrera 18 A Numero 13G-04 de Cartago Valle.

Secuela de lo anterior, El Juzgado Primero Civil Del Circuito De Cartago Valle,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD, materia de estudio, secuela de lo anterior se autoriza a la parte demandante para que intente la notificación personal de esta demanda a la demandada supra citada en la dirección física señalada en líneas precedentes.

SEGUNDO: EXHORTESE a la parte demandante para que atempere su notificación a los requisitos legales exigidos en el Art. 291 del C.G. del Proceso para la validez de la misma.

N O T I F I Q U E S E

El Juez

CAMILO ANDRES ROSERO MONTENEGRO



República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 15 DE FEBRERO DE 2024
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Camilo Andres Rosero Montenegro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe962712134ad604465d5e996e7df4c6caa9aabd0cc36a61f33928251bfcad1**

Documento generado en 14/02/2024 04:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>